



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11232816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE OCTUBRE DE 2018	7938
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. - 9841

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.



EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 302047, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CARMEN ELISA ORTIZ GÁMEZ, con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada CARMEN ELISA ORTIZ GÁMEZ, no realizó manifestación alguna respecto a la actualización del avalúo emitida por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con los artículos 118 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitar, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

SEGUNDO: En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen exhibido en autos por la parte actora, emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado; se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMOHEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada CARMEN ELISA ORTIZ GÁMEZ, mismo que a continuación se describe:

Departamento dos, del edificio "La Valenciana" situado en el primer nivel con relación al nivel de accesos generales, a mano izquierda del vestíbulo exterior en la parte sur del edificio con relación a la orientación general del conjunto habitacional en condominio denominado "La Juadira", ubicado en la calle Anacleto Canabal, número 125, de la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad; distribuido en cocina, estancia, comedor, dos baños, tres recamaras, pasillo y área de descanso;

constante de una superficie 119.10 m2 (ciento diecinueve metros diez centímetros cuadrados); y se localiza dentro de las medidas y colindancias: al sur: en cuatro medidas: 3.50 metros, con vacío a la plaza de acceso, 3.50 metros con vacío hacia la circulación general; 5.00 metros, con vacío hacia el área jardinada y 5.50 metros con vacío hacia la circulación general; al Norte, en 17.50 metros con escaleras de acceso, vestíbulo exterior ducto de instalación y departamento número 1; al poniente en dos medidas: 5.30 metros, con vacío área jardinada y 11.00 metros, con vacío hacia cajón de estacionamiento número cinco; al oriente, en tres medidas: 9.50 metros, con vacío hacia el área jardinada, 3.50 metros, con vacío hacia circulación peatonal y 3.50 metros con vacío hacia circulación peatonal; arriba: por departamento número cuatro; abajo: con planta libre. Cajón de estacionamiento número cinco. A esta área le corresponde un indiviso de 0.6291 (cero punto seis dos nueve uno). Tendedero número dos, se encuentra ubicado en la azotea del edificio sobre las colindancias norte-poniente del mismo, tiene una situra de 2.50 (dos metros cincuenta centímetros); y el techo es de lámina de asbesto cubriendo la mitad de la superficie, la cual es de 18.90 metros, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 4.50 metros, con tendedero número uno, al sur: 4.50 metros con tendedero número tres, al oriente 4.20 metros, con área común y al poniente en 4.20 metros con área común, correspondiéndole un indiviso de 0.00182 (cero punto cero cero uno ocho dos).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el día 03 de noviembre del 2005, bajo el número 13256 del libro general de entradas; a folios del 85891 al 85894 del Libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho contrato el folio 90 del volumen 47 de condominio.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 11 de Diciembre del año 2006.- **LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA.** Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12:46 horas, fue inscrito bajo el número 15408 del libro general de entradas, a folios del 106245 al 106255 del libro de duplicados, volumen 130. Quedando afectado por dicho Contratos los folios número 80 del Libro de condominio volumen 47.- Rec. Núm. 3722659- 3722658.

Fijándosele un valor comercial de \$1'510,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el

diez por ciento, resulta **SI OCHO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS**, cuando que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, de conformidad con el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

TERCERO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Bona de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 435 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado de Tabasco, anticipe la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para la cual expedirán los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en esta Juzgado a las **NOVENA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINQUE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que no habrá término de espera.

QUINTO: Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a recibirlos, debiéndose de cerciorar que los mismos estén debidamente elaborados, cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, para lo cual se le concede un plazo de tres días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga por la actitud asumida, y sin necesidad de ulterior determinación se mandará el presente expediente al casillero de inactivos, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Asimismo, en caso de que los edictos y avisos ordenados adolezcan de algún defecto, la parte ejecutante deberá hacerlo saber precisando en que consiste, regresándolo a este órgano jurisdiccional

dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que lo hubiere recibido, para su corrección, apercibido que de no hacerse la devolución del edicto y avisos defectuosos en el término señalado, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga por la actitud asumida, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

SEXTO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicando supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveo, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinta Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **YESSENIA HORTILIA CHAVARRIA ALVARADO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. YESSENIA HORTILIA CHAVARRIA ALVARADO



No. - 9836

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 574/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de ROSA MARÍA OSORIO AMEZQUITA, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vista, la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que el término concedido a la parte demandada para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo del inmueble hipotecado, elaborado por el arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, ha fenecido, sin que lo hiciera, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho, y por consiguiente, conforme con dicho avalúo.

SEGUNDO. Presente el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que del certificado de gravámenes que obra en autos, se observa que no existe acreedor reembargante alguno, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de la demandada ROSA MARÍA OSORIO AMEZQUITA, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción sujetos al régimen de propiedad en condominio, identificado como vivienda B3-14 (letra "B" tres guión catorce), del conjunto habitacional denominado "Meceacán II", ubicado en la Avenida Laguna Meceacán, entre Avenida Mixteca y Laguna Pompeú, del Fraccionamiento "Las Lagunas" Villahermosa, Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 66.00 M2 (sesenta y seis metros cuadrados), y una superficie privativa de 54.00 M2 (cincuenta y cuatro metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, en 12.00 M (doce metros) con área privativa B3-15; AL OESTE, en 4.50 M (cuatro metros cincuenta centímetros), con área privativa B3-7; AL NORTE, en 12.00 M (doce metros), con área privativa B3-13; y AL ESTE, en 4.50 M (cuatro metros cincuenta centímetros), con área de estacionamiento; le corresponde el

estacionamiento B3-14 (letra "B" tres guión catorce), constante de una superficie de 12.00 M2 (doce metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, en 5.00 M (cinco metros), con cajón de estacionamiento B3-15 de la Avenida Laguna La Mixteca; AL OESTE, en 2.40 M (dos metros cuarenta centímetros), con andador; AL NORTE, en 5.00 M (cinco metros), con cajón de estacionamiento B3-13 de la Avenida Laguna La Mixteca; y AL ESTE, en 2.40 M (dos metros cuarenta centímetros), con Avenida Laguna La Mixteca.

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1390 del Libro General de Entradas, a folios del 8941 al 8954 del Libro de Duplicados volumen 125; quedando anotado en el folio 184 del libro de condominio volumen 75; Predio 242398, Folio real 242398; y al cual se le fijó un valor comercial de \$339,344.00 (trescientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos voces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, y no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA GONZALEZ



No.- 9837

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 0042/2016, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS CARLOS VIZCARRA MILLÁN, apoderado legal de la empresa denominada GRUPO INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en contra de HUGO ARMANDO ZURITA ULÍN, como deudor principal y garante hipotecario, con fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

CUENTA SECRETARIAL. En siete de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con un escrito signado por la licenciada **MERCY LILIANA DOMÍNGUEZ ANDRADE**, sin anexos, recibido en la oficialía de partes de este juzgado en fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho. Conste.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la licenciada **MERCY LILIANA DOMÍNGUEZ ANDRADE**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que el demandado **HUGO ARMANDO ZURITA ULÍN**, no desahogó la vista dada mediante el punto segundo del proveído de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, según se advierte del primer computo secretarial que antecede, respecto al avalúo emitido por el **Ingeniero MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO**, respecto del predio sujeto a ejecución, por lo que se le tiene por perdido el derecho que debió de hacer valer de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO: Asimismo, y toda vez que como se advierte del segundo computo secretarial que antecede al presente auto, que ha fenecido el término que tuvo el demandado para exhibir avalúo de su parte, de conformidad con el numeral 118 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la Entidad, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, y en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria, lo anterior de conformidad con el numeral 577 del ordenamiento legal antes citado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, esta autoridad tiene a bien a aprobar el avalúo rendido por el **Ingeniero MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para los efectos a que haya lugar.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta pública, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble

hipotecado propiedad del demandado **HUGO ARMANDO ZURITA ULÍN**, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE 20 VEINTE DE LA MANZANA "F", UBICADO EN LA CALLE "TOPACIO", FRACCIONAMIENTO "LA JOYA" DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 199.98 CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 185.60 CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 11.00 ONCE METROS, CON CALLE TOPACIO, AL SURESTE, EN 18.18 DIECIOCHO METROS, DIECIOCHO CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE, AL NOROESTE, EN 18.18 DIECIOCHO METROS, DIECIOCHO CENTÍMETROS, CON LOTE 19 DIECINUEVE, Y AL SUROESTE, EN 11.00 ONCE METROS, CON FRACCIONAMIENTO "EL ESPEJO II".

CATASTRADO BAJO LA CUENTA NÚMERO 85793 OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES E INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO 6939 SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, A FOLIOS DEL 36009 TREINTA Y SEIS MIL NUEVE AL 36012 TREINTA Y SEIS MIL DOCE DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 120 CIENTO VEINTE, AFECTANDO EL PREDIO 120147 CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE, A FOLIO 197 CIENTO NOVENTA Y SIETE DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 472 CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, FOLIO REAL 21988.

NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 12 de Abril de 2013.- Escritura Pública 39123, volumen 553, fecha de escritura 18 de febrero del 2013, No. De Notario: 27 (sustituto), Nombre de Notario: **ADELA RAMOS LÓPEZ**, Lugar: Centro, Tabasco, inscrito bajo: **COMPRAVENTA**, Partida: 5062552, Folios Reales: 121988, **RECONOCIMIENTO DE ADEUDO**, Partida: 5062553, Folios Reales: 121988, Volante: 111174, Recibo Oficial: 2013/279306.

Fijándosele un valor comercial de **\$3,440,300.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRECENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO**

de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anunciase la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a recibirlos, debiéndose de cerciorar que los mismos estén debidamente elaborados así como cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, para lo cual se le concede un plazo de **tres días hábiles** siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

SEXTO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de

dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO



No.- 9840

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EDICTOS:

QUE EN EL EXPEDIENTE 497/2014 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GENER AURELIO ALDAMA CORDOVA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE PETRONA VIDAL DE DIOS, EN CONTRA DE CELIA DEL SOCORRO FLORES CORTAZAR, EL VEINTIUNO DE AGOSTO, VEINTINUEVE DE JUNIO Y DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE, TODOS DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Primero. Con base en el cómputo secretarial, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a la parte (causahabiente del vendedor) MARIANA GUADALUPE SOSA CONTRERAS, para desahogar la vista que se le dio con el acuerdo de fecha doce de junio del presente año, y como no hizo uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, por lo que las subsiguientes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal le surtirán sus efectos en los estrados de este juzgado, acorde a lo previsto en el arábigo 1068 fracción III del ordenamiento legal citado.

SEGUNDO. Se tiene al actor ejecutante licenciado GENER AURELIO ALDAMA CORDOVA, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, se proceda al transe y remate del bien inmueble embargado, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento en cita, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el lote 115, manzana XIV, avenida cuatro, número 115, de la colonia alameda de esta ciudad de Cárdenas, tabasco, Jazmines calle Periférico Carlos A. Molina de este Municipio, casa 14 exterior 114 Fraccionamiento de Interés Social el Encanto constante de una superficie de 100.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 m con los lotes números 117 y 118, al sur 20.00 m con HERMINIO CHABLE, al este 05.00 m con lote número 114 y oeste 05.00 m con la avenida 4; al cual se le fija un valor comercial por parte del perito tercero en discordia la cantidad de \$172,000.00 (cientos setenta y dos mil 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el inmueble, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado

a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. En cuanto a las manifestaciones que hizo valer la ciudadana CELIA DEL SOCORRO FLORES CORTAZAR, en su escrito de fecha siete de agosto del presente año; dígaselo que no es procedente acordar favorable lo petitionado, ya que si bien es cierto, el hecho que la aval MARCELA SANCHEZ PERALTA, ha fallecido, ello no la exime de su responsabilidad de deudora principal, por lo que se procede a seguir con el presente procedimiento y por lo tanto deberá promover lo que a derecho corresponda.

Lo anterior es así, toda vez que la compraventa del predio fue realizada entre la aval MARCELA SANCHEZ PERALTA y MARIANA GUADALUPE SOSA CONTRERAS, en fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, falleciendo la aval el veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, tal y como consta con el acta de defunción que exhibió la deudora principal, la ciudadana CELIA DEL SOCORRO FLORES CORTAZAR, y de la revisión a los autos se advierte que el embargo realizado al predio sujeto a remate, se realizó en catorce de noviembre de dos mil catorce, el cual fue inscrito ante el Instituto Registral del estado de Tabasco, en fecha dos de Diciembre del dos mil catorce, lo cual permite advertir que la ciudadana MARIANA GUADALUPE SOSA CONTRERAS, compró el multicitado predio, a la ciudadana MARCELA SANCHEZ PERALTA, consciente de que este se encontraba gravado.

Es decir, lo adquirió con los gravámenes que le siguen al bien inmueble, siendo de conocimiento jurídico, que el embargo inscrito, en el Registro Público y de la Propiedad, sobre un bien raíz no impide que éste se enajene por el dueño, situación que se da en este caso, y toda vez que el Registro Público de la Propiedad es una Institución administrativa encargada de dar publicidad Oficial del estado jurídico de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles; por lo que a MARIANA GUADALUPE SOSA CONTRERAS, la convierte en co-demandada de la deudora MARCELA SANCHEZ PERALTA, en el procedimiento de ejecución, tras adquirir el bien inmueble sujeto a remate en la presente causa, ya que como se dijo al adquirirlo lo hizo con sus libertades y gravámenes, que se encuentra obligada a responder por el pago de la condena decretada en contra de su causante, con el valor del inmueble embargado y que es de su propiedad, por virtud de la inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad, con anterioridad a la transmisión pues resulta incuestionable que tuvo conocimiento del gravamen que pesa sobre tal bien, en virtud de la publicidad de la cual está investida dicha inscripción registral.

Por tales alegaciones, no ha lugar a esperar a la designación de albacea o representante de la extinta MARCELA SANCHEZ PERALTA, pues como se ha señalado en bien inmueble, fue enajenado con antelación; es decir antes del deceso de la aval MARCELA SANCHEZ PERALTA.

Sirven de apoyo a lo anterior las tesis Aisladas emitidas bajo el rubro siguiente: "EMBARGO INSCRITO SOBRE UN BIEN RAIZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. NO IMPIDE QUE SU DUEÑO PUEDA ENAJENARLO."

"CAUSAHABIENCIA. OPERA EN VIRTUD DE LA PUBLICIDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE UN EMBARGO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE ACREDITA FENACIENTEMENTE QUE EL NUEVO POSEEDOR DEL INMUEBLE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONTROVERSA JUDICIAL A QUE ESTÁ SUJETO DICHO BIEN".

SEGUNDO. En razón de lo anterior, y toda vez que se había reservado de acordar lo peticionado por el actor ejecutante licenciado **GENER AURELIO ALDAMA CORDOVA**, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, se procede a señalar de nueva cuenta el trance y remate del bien inmueble embargado, tal y como se acordó mediante acuerdo de veintinueve de junio de dos mil dieciocho y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento en cita.

Por lo que señala de nueva cuenta dicha diligencia mencionada en el párrafo anterior las once horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil dieciocho, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DIANA PATRICIA AVILEZ CAMARA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **GENER AURELIO ALDAMA CORDOVA**, con el presente escrito, mediante el cual hace devolución de los edictos que le fueron entregados por esta autoridad, y mediante los cuales hace diversas manifestaciones, las cuales se les tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, solicitando se le expidan de nueva cuenta los edictos, y señale nueva fecha para la realización del remate en primera almoneda, por lo que como lo peticiona el ejecutante, se procede a señalar de nueva cuenta el trance y remate del bien inmueble embargado, tal y como se acordó mediante acuerdo de veintinueve de junio de dos mil dieciocho y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento en cita, y expídanseles de nueva cuenta los edictos.

En razón de lo anterior se señala de nueva cuenta la diligencia mencionada en el párrafo anterior a las once horas con treinta minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

SEGUNDO. Se tienen por recibido el oficio número 2352, signado por el Licenciado **VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA**, Juez Penal de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, recibido en fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, mediante el cual informan que ya fue fijado en un lugar visible de esos Juzgados el Aviso, remitido por esta autoridad mediante oficios 1585, respectivamente agregándose a los autos, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL. A LOS DIECIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE:

LCDA. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ

SECRETARIA JUDICIAL



No. - 9838

ESPECIAL HIPOTECARIA, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 30/2013, Especial Hipotecaria, en Ejercicio de la Acción Real Hipotecaria, promovido por la licenciada Adriana Leyva Domínguez, apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Jorge Luis Arias de Dios; con fecha siete de septiembre del dos mil dieciocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:

"... Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; siete de septiembre del dos mil dieciocho.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. *Se tiene por presentada a la licenciada Adriana Leyva Domínguez, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no realizó manifestación alguna a la vista del auto de veintisiete de junio del presente año, punto tercero, dentro del término que para tales efectos se le concedió, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.*

Segundo. *Atendiendo a lo solicitado por el promovente y de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se determina que el avalúo previamente exhibido, elaborado por el M.V. Ar. Julio César Samayoa García, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, ello tomando en cuenta que la parte demandada no hizo uso de ese derecho dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal.*

En consecuencia, con fundamento en los numerales 426, 427 fracción II, 430, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado Jorge Luis Arias de Dios, consistente en:

Predio urbano identificado como lote veintisiete, manzana nueve, de la calle Ramón Galguera Noverola, sin número, del Fraccionamiento denominado Carlos Pellicer Cámara, segunda etapa, ubicado en el kilómetro catorce más trescientos once, de la carretera Villahermosa-Frontera, en la ranchería Medellín y Madero, segunda sección de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 90.00 m² (noventa metros cuadrado), con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 6.00 metros con calle Ramón Galguera Noverola; Al sur: 6.00 metros con área de restricción número cuatro; Al este: 15.00 metros con lote número veintiocho; Al oeste: 15.00 metros con lote numero veintiséis. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el nueve de octubre del dos mil siete, bajo el número 11314, del libro general de entradas, a folios del 94843 al 94865 del libro de duplicados volumen 131,

quedando por dicho acto y contrato los predios número 177557 y folios 107 de los libro mayores volúmenes 702, Rec. No.- 5093037 -5093038.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$352,300.00 (trescientos cincuenta y dos mil trescientos pesos pesos 00/100 m.n.), mismo que servirá de base para el remate, y será postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciense la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez horas en punto del día **diez de octubre del dos mil dieciocho**, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Por otra parte, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones —en el citado medio de difusión— se realice en ese día.

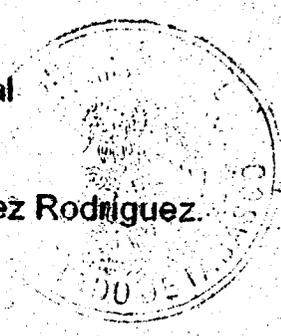
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Cerveriano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciada Estefanía López Rodríguez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes septiembre del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Licenciada Guadalupe Ramírez Rodríguez.



3 de octubre 2018
add



No. 9839

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 517/2017, relativo al juicio Especial Hipotecario, en ejercicio de la acción Real Hipotecaria; promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); en contra del ciudadano Gustavo Alonso Reyes Vázquez, en su calidad de deudor y acreditado; con fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que ninguna de las partes, desahogaron la vista dada en el auto del veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto **JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA**, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Presente el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, el apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo solicita el promoviente, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio identificado como casa número treinta, del predio treinta, lote cinco, de la manzana dieciocho, ubicado en la Privada Comalcalco, del Condominio del Municipio de Centro, Tabasco; ubicado en las medidas y colindancias siguientes: al suroeste: 4.50 metros con privada Comalcalco; al noroeste: 18.00 metros con predio treinta y uno, lote cinco, manzana dieciocho; al noreste: 4.50 metros con propiedad privada; al sureste: 18.54 metros con predio veintinueve, lote cinco, manzana dieciocho.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco, el veinticinco de enero de dos mil ocho, inscrito bajo el número 810 del libro general de entradas, a folios 7076 al 7091 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio número 248 del libro de condominios volumen 111, al cual se le asigna un valor comercial de \$290,030.00 (doscientos noventa mil treinta pesos 00/100 moneda nacional) el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE**

OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior tomando en cuenta el cómputo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsiguientes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza y da fe...."

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha doce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La secretaria judicial

Lic. María Lorena Morales García.

/miaa.

² EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que al hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J], 9a. Época: 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.



No. - 9827

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EDICTO

En el expediente número 824/2017, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el fideicomitido JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IVÁN MAYO PEÑA, con fecha de decisión de agosto de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA; La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se observa del primer cómputo secretarial visible a fojas ciento treinta y cinco frente de autos, que ha fenecido el término concedido a la parte demandada ejecutada, para que exhiba su avalúo del bien sujeto a ejecución, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, por lo que acorde a lo estipulado por el numeral 577 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ejecutante, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por presentado al fideicomitido JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con el escrito de cuenta y la solicita tomando en cuenta el cómputo secretarial visible a fojas ciento treinta y ocho vuelta de autos, de los cuales se advierte que la parte demandada ejecutada, para que manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del avalúo exhibido por la parte actora, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, y por lo tanto se aprueba el avalúo exhibido por el ejecutante, por la cantidad de \$297,029.00 (doscientos noventa y siete mil veintinueve pesos 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales.

TERCERO. Consecuentemente, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado ejecutado IVÁN MAYO PEÑA, que quedó constituida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por el INFONAVIT (acreedor) y de otra el ciudadano IVÁN MAYO PEÑA (deudor) de fecha veintidós de abril de dos mil trece, mismo que a continuación se describe:

CASA HABITACION. Ubicado en el lote número Dos (02), manzana cinco (5), de la calle Gladiola del Fraccionamiento El Azahar de la Flores, de la Ranchería Itzacomitán Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 170.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 17.00 metros, con lote Tres; al SURESTE en 10.00 metros con LOTE Nueva y Diez; al SUROESTE en 17.00 metros con lote Uno; al NOROESTE en 10.00 metros con calle Gladiola. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el diez de febrero del año dos mil cuatro, bajo el número 1678 del libro general de entradas a folios del 11555 al 11556 del libro de duplicados, Volumen 128, quedando afectado por dichos contratos el predio número 166544 a folios 94 del libro mayor volumen 658.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que desearán intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

QUINTO. Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por dos veces, mediando entre una publicación y otra SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; por lo que, explídense los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábados; por lo que en el caso que se requiera realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

SEXTO. Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, haciéndoselos saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple, y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles, sello, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL



ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO



No.- 9826

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 301/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, en contra de CARLOS ANTONIO REYES MÉNDEZ, en diez de septiembre de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo que en lo conducente copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. La razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Toda vez que el demandado CARLOS ANTONIO REYES MÉNDEZ, omitió desahogar la vista ordenada en el punto primero auto del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en consecuencia de conformidad con lo que dispone el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. Presente al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con el escrito que se provee, y como lo solicita el letrado profesional; de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta en PRIMER ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad del ejecutado CARLOS ANTONIO REYES MÉNDEZ, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado como calle cinco, departamento cuatro, manzana ocho, edificio cinco, supermanzana cuatro, Nevada de Toluca, colinas de Santo Domingo segunda Etapa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 210.00 m², y superficie habitacional 54.13 m², dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 7.00 metros con calle cinco; al Sur: 7.00 metros con edificio dos departamento tres; al Este: 15.00 metros con edificio cinco departamento tres; y al Oeste: 15.00 metros con edificio seis departamento tres. Inmueble que se encuentra inscrito con número de folio real 251928, número de predio 251928, contrato de crédito documento 13645 de fecha 13 de noviembre de 2010 y con hora 12:42.

Inmueble de referencia al cual se le fija un valor comercial de \$396,987.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior de conformidad a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Ahora bien, toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad con el artículo 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil

en vigor del Estado de Tabasco, anónimase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las TRECE HORAS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, es decir, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días para la publicación del periódico oficial en el Estado, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, a la primera y última publicación, sin distinción entre uno y otro, en virtud que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales, en virtud que en el citado periódico únicamente publican los días miércoles y sábado.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.)

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRUGAL, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO."

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ





No. - 9829

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 092/2016, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUADALUPE GALÁN MORALES, con fecha veintuno de agosto de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA: La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se observa del tercer cómputo secretarial visible a fojas doscientos veintidós frente de autos, que ha fenecido el término concedido a la parte demandada ejecutada, para que exhiba su avalúo del bien sujeto a ejecución, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, por lo que acorde a lo estipulado por el numeral 577 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ejecutante, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con el escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original de certificado de libertad de gravamen, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Asimismo, como lo solicita el ocurrente, en el párrafo segundo de su ocurrencia de cuenta, tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede, del cual se advierte que ha fenecido el término concedido a la parte demandada ejecutada, para que manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del avalúo exhibido por la parte actora, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, y por lo tanto se aprueba el avalúo exhibido por el ejecutante, por la cantidad de \$234,078.00 (doscientos treinta y cuatro mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales.

CUARTO. Consecuentemente, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada ejecutada GUADALUPE GALÁN MORALES, que quedó constituida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (acreedor) y de otra la ciudadana GUADALUPE GALÁN MORALES (deudora) de fecha veintuno de marzo de dos mil diez, mismo que a continuación se describe:

CASA EN CONDOMINIO. Ubicada en la casa 18, lote 5, manzana 11 de la calle Privada Pomposu del Fraccionamiento La Venta, del Pueblo Suburbano García de Villa Playas del Rosario de este Municipio de Centro Tabasco, consiste de una superficie de 46.30 metros cuadrados, y una superficie construida de 37.15 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al SUROESTE en 4.50 metros, con Privada Pomposu; al NORESTE en 4.50 metros con manzana 11, lote 6, predio 11; al NOROESTE en 17.00 metros manzana 11, lote 5, predio 17; al

RESTE en 17.00 metros con manzana 11, lote 5, predio 19. Dicho inmueble se encuentra registrado bajo el folio número 198 del libro de Condominios volumen 131.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Alastia de Sierra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirva de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

SEXTO. Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciase la venta por dos veces, mediante entre una publicación y otra SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábado; por lo que en el caso que se requiera realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

SÉPTIMO. Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles, sello, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO



No.- 9831

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente 144/2017, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la ciudadana ARACELI VELÁZQUEZ ANTONIO y ciudadano GABRIEL HUMBERTO SALDAÑA RAMÍREZ, con fecha diecisiete de agosto del presente año, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Téngase por presentado al ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito de la parte actora, con su escrito que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero resolutivo de la sentencia interdictoria de fecha doce de junio del dos mil dieciocho y al respecto aclara que el valor comercial que tiene el bien inmueble dado en garantía, es por la cantidad de \$2'560.000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), respecto del avalúo emitido por el suscrito con fecha seis de junio del dos mil diecisiete, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito que se provee, como lo solicita y atendiendo a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se determina que el avalúo actualizado previamente exhibido, elaborado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, esto tomando en cuenta que la parte demandada no hizo uso de ese derecho dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, asimismo obra exhibido el certificado de libertad o existencia de gravámenes, debidamente actualizado, de que se advierte que no existe acreedor reembargante.

TERCERO. En consecuencia, con fundamento en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados Araceli Velázquez Antonio y Gabriel Humberto Saldaña Ramírez, consistente en:

Predio Urbano con construcción ubicado actualmente en la calle Juan Escutia número 108, de la colonia Lindavista de esta ciudad, (según documento base de la acción; Predio Urbano con construcción ubicado en Lote 19, calle Juan Escutia número 108, de la colonia Lindavista de esta ciudad, (según perito); constante de una superficie de 239.50 m2 (doscientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados), localizado dentro de

las medida y colindancias siguientes: al Norte: 10.00 metros con la calle Juan Escutia; al Sur: 10.00 metros con propiedad de la señora Florinda Cerón; al Este: 24.10 metros, con propiedad del señor Aldo Menciola Cavido; al Oeste: 23:88 metros con propiedad de la señora Aura Cruz.

Inscrito bajo el número 2377 del libro general de entradas, a folios del 5520 al 5526 del libro de extractos volumen 99, afectándose el predio número 35869 a folios 247 del libro mayor volumen 138; actualmente identificada como folio Real 149909.

CUARTO. De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los postoras o licitadores que deseen intervenir en la subasta; que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, y no habrá prórroga de espera.

Fecha que se fija en razón de que existen fijadas fechas de asuntos anteriores a éste y se encuentra saturada la agenda del Juzgado.

SEXTO. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Candelaria Morales Juárez, que autoriza, certifica y da fe..."

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La secretaria judicial

Lic. Ana María Mondragón Morales.



No. - 9830

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 440/2016, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ y MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN, en sus carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JANEET DE LOS ÁNGELES LOZANO CASTELLANOS y/o JANET DE LOS ÁNGELES LOZANO CASTELLANOS, RUBISEL JIMÉNEZ PEDRERO y NARCISO LOZANO CASTELLANOS; con fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vista la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que el término concedido a los demandados para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo (actualizado) elaborado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, ha fenecido, sin que lo hicieran, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Presente al licenciado MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN –apoderado legal de la parte actora- con su escrito de cuenta, y como lo peticona, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 437, 577, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados JANEET DE LOS ÁNGELES LOZANO CASTELLANOS y/o JANET DE LOS ÁNGELES LOZANO CASTELLANOS, y RUBISEL JIMÉNEZ PEDRERO, consistente en:

Lote (31) treinta y uno, manzana (III) tres, marcado con el número oficial (127) ciento veintisiete, casa 1 (uno), ubicado en la calle Flor de Liz, del condominio horizontal "Rinconada Las Gaviotas", colonia Las Gaviotas, Villahermosa, Tabasco, con superficie total de 107.57 M2 (ciento siete metros, cincuenta y siete centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en tres medidas, dos metros quince centímetros, con jardín privado de la casa 127-2; dos metros quince centímetros, con la casa 127-2; y sesenta centímetros, con jardín privado de la casa 127-2; al SUR, siete metros sesenta

centímetros, con la calle Flor de Liz; al OESTE, en tres medidas, cuatro metros con jardín privado de la casa 127-2; cinco metros ochenta y ocho centímetros con jardín común; y cuatro metros ochenta centímetros con estacionamiento de la casa 127-2; y al ESTE, catorce metros sesenta y ocho centímetros con propiedad privada.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1234 del Libro General de Entradas, a folios del 7222 al 7239 del Libro de Duplicados volumen 119; quedando afectado el folio 106 del libro de condominio volumen 53; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil vigente, es decir, la cantidad de \$1'035,000.00 (un millón treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, y no habrá prórroga de espera. Fecha que se fija dando margen a que se realicen las publicaciones respectivas, de manera oportuna, aunado a lo saturado que se encuentra la agenda del juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ÉXPIDO EL PRESENTE EN SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO



No.- 9832

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 631/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JHONNY CUVA LEÓN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO PÉREZ RÍOS, en treinta de agosto de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo que en lo conducente copiado a la letra se lee:

...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. La razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Toda vez que el demandado FRANCISCO PÉREZ RÍOS, omitió desahogar la vista ordenada en el punto primero auto del veintinueve de junio de dos mil dieciocho, en consecuencia de conformidad con lo que dispone el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. Presente al licenciado JHONNY CUVA LEÓN, en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con el escrito que se provee, y como lo peticona el letrado promotor, en conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta con **PRIMER ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad del ejecutado FRANCISCO PÉREZ RÍOS, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado como lote 33, manzana 2, Senda del Bambú sin número Fraccionamiento Parrilla, II de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 147.00 m², dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 14.00 metros con lote número treinta y cuatro; al Sur: 14.00 metros con lote treinta y dos; al Este: 10.50 metros con lote número dieciocho; al Oeste: 10.50 metros con Senda del Bambú. Inmueble que se encuentra inscrito con número de folio real 54594, número de predio 78269, contrato de crédito documento 5577 de fecha 26 de junio de 2002 y con hora 09:09.

Inmueble de referencia al cual se le fija un valor comercial de **\$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, el cual es el valor emitido por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior de conformidad a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Ahora bien, toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad con el artículo 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, para lo cual expídase los **edictos y avisos** correspondientes, convocando postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, es decir; posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días para su publicación del periódico oficial en el Estado, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, a la primera y última publicación, sin

distinción entre uno y otro, en virtud que las publicación de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales, toda vez que el citado periódico únicamente publican los días miércoles y sábados.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

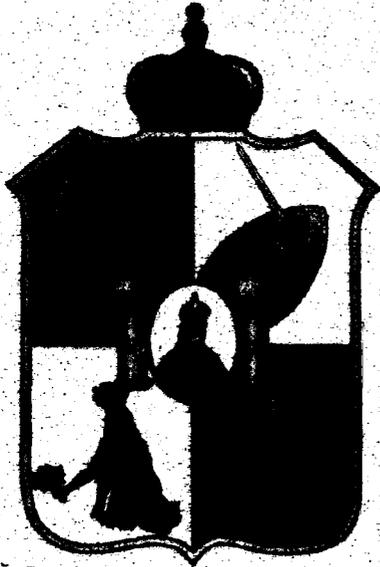
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.



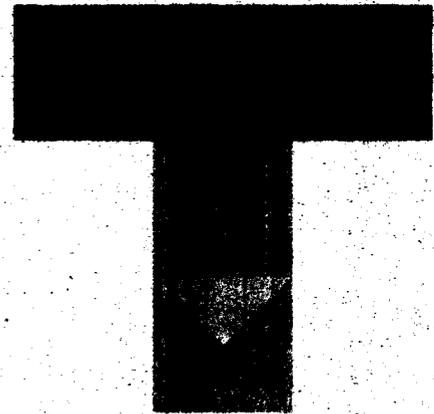
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Jueces Civiles y Familiares de Centro, Tabasco. Av. Gregorio Méndez sin número
Colonia Alasca de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100. Tel. 358 2000. Ext. 4712

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 9841	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 30/2017.....	1
No. - 9836	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 574/2009.....	3
No. - 9837	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0042/2016.....	4
No. - 9840	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 497/2014.....	6
No. - 9838	ESPECIAL HIPOTECARIA, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPÓTECARIA EXP. 30/2013.....	8
No. - 9839	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 517/2017.....	10
No. - 9827	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 524/2017.....	11
No. - 9828	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 301/2015.....	12
No. - 9829	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 692/2016.....	13
No. - 9831	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 144/2017.....	14
No. - 9830	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 440/2016.....	15
No. - 9832	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 631/2016.....	16
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.